Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

GRADO EN DERECHO

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

Fecha de publicación: 06-07-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

II.-Presentación

El objetivo general de esta asignatura es la adquisición de las competencias necesarias para conocer y resolver los problemas jurídicos que plantea la regulación de los principios constitucionales de libertad de conciencia, igualdad, laicidad y cooperación con las confesiones religiosas. Esta asignatura se divide en dos partes: Parte General del Derecho Eclesiástico del Estado español y, Parte especial del Derecho Eclesiástico del Estado español. Partimos de la configuración del Derecho Eclesiástico del Estado como Derecho de la libertad de conciencia (que incluye la libertad religiosa) cuya garantía es el principio de laicidad. Consecuentemente, el estudio completo de esta libertad fundamental constituye el contenido de esta asignatura. La libertad de conciencia (religiosa o no) y todos los derechos y libertades fundamentales conexos con la misma son la esencia de cualquier sistema democrático. Las sociedades actuales se caracterizan por ser más plurales en el ámbito ideológico, cultural y religioso y, al tiempo, están más interconectadas entre sí.

Estas circunstancias provocan que se produzcan, cada vez, más conflictos jurídicos a los que hay que dar respuesta y, de ahí surge, la imperiosa necesidad de esta asignatura en la formación jurídica de cualquier alumno que curse el Grado en Derecho. Entre las recomendaciones destacamos la conveniencia de tener conocimientos previos y competencias relacionados otras asignaturas jurídicas. El Derecho Eclesiástico del Estado es una disciplina jurídica transversal. Estos conocimientos jurídicos previos son imprescindibles para poder profundizar en esta materia pues los escasos créditos atribuidos en el Plan de Estudios del Grado en Derecho en esta Universidad determinan que se presupongan dichos conocimientos jurídicos de carácter básico.

II.B-Presentación en inglés

The general objective of this subject is the acquisition of the necessary skills to know and solve the legal problems posed by the regulation of the constitutional principles of freedom of conscience, equality, secularism and cooperation with religious groups. This subject is divided into two parts: General Part of the Ecclesiastical Law of the Spanish State and Special Part of the Ecclesiastical Law of the Spanish State. We start from the configuration of the Ecclesiastical Law of the State as the Law of freedom of conscience (which includes religious freedom) whose guarantee is the principle of secularism. Consequently, the complete study of this fundamental freedom constitutes the content of this subject. Freedom of conscience (religious or otherwise) and all the fundamental rights and freedoms associated with it are the essence of any democratic system. Today's societies are characterized by being more plural in the ideological, cultural and religious spheres and, at the same time, they are more interconnected with each other. These circumstances cause more legal conflicts to occur to which a response must be given and, from there, the imperative need for this subject in the legal training of any student studying the Degree in Law. Among the recommendations, we highlight the convenience of having prior knowledge and skills related to other legal subjects. The Ecclesiastical Law of the State is a transversal legal discipline. This prior legal knowledge is essential to be able to deepen this subject since the few credits attributed in the Study Plan of the Degree in Law at this University determine that this basic legal knowledge is presupposed.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG01. Capacidad de análisis y síntesis
CG09. Trabajo en equipo
CG13. Razonamiento crítico
CG15. Aprendizaje autónomo
CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.
CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

I. Introducción: Teoría General del Derecho Eclesiástico del Estado.

UNIDAD DIDÁCTICA 1ª

CONCEPTO Y CIENCIA DEL DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

1. Introducción

2. El Derecho eclesiástico como sinónimo de Derecho canónico

3. Presupuestos y factores determinantes de la evolución del concepto de Derecho Eclesiástico del Estado hacia su significación actual

A) Los factores histórico-políticos

a) El Estado Moderno como presupuesto

b) La Reforma protestante

c) El Regalismo

B) Los factores filosóficos-jurídicos

a) La Escuela Racionalista del Derecho Natural

b) La Escuela Histórica del Derecho

c) El Positivismo jurídico

4. El concepto de Derecho Eclesiástico del Estado en su significación actual

A) La doctrina dualista italiana

B) El Derecho Eclesiástico del Estado como “Legislatio Libertatis”

C) El proceso de secularización

D) El Derecho Eclesiástico del Estado como Derecho de la libertad de conciencia

E) El principio de laicidad como garantía del Derecho de libertad de conciencia

F) El Derecho Eclesiástico del Estado y el sistema democrático

UNIDAD DIDÁCTICA 2ª

LOS MODELOS DE RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL FENÓMENO RELIGIOSO

1. Introducción

2. Modelos de relación Estado- confesiones religiosas

A) Modelo de identidad

B) Modelo de exclusividad

C) El modelo de utilidad

D) El modelo de neutralidad religiosa (laico)

3. Las técnicas de relación entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos confesionales

II. El Derecho Eclesiástico del Estado español

A) Parte General

UNIDAD DIDÁCTICA 3ª

LOS PRECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO ESPAÑOL VIGENTE

1. Precedentes remotos:

A) La “Reconquista” y la tolerancia religiosa

B) Antiguo Régimen

a) Siglos XVI y XVII. (Primera etapa)

b) Siglo XVIII. (Segunda etapa)

C) El constitucionalismo español del siglo XIX

2. Precedentes próximos

A) La Segunda República

B) El régimen franquista

UNIDAD DIDÁCTICA 4ª

EL SISTEMA DE RELACIÓN VIGENTE EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978

1. Los principios informadores en el modelo español

2. Libertad de conciencia

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

A) Sujetos
B) Contenido
C) Límites
D) Los sistemas de Inteligencia Artificial como sujetos de derechos fundamentales, en especial, la libertad de conciencia
3. Igualdad en la libertad
A) Marco jurídico
B) El principio de igualdad y el estatuto jurídico de las confesiones religiosas
C) Los sesgos algorítmicos en relación con el Derecho Eclesiástico del Estado
4. El principio de laicidad del Estado.
A) Neutralidad religiosa.
B) Separación Estado-confesiones religiosas
C) El principio de laicidad y los sistemas de Inteligencia Artificial
5. Cooperación estatal con las confesiones religiosas
6. Modelo español: Modelo laico

UNIDAD DIDÁCTICA 5ª
LAS FUENTES DEL DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO ESPAÑOL
1. Fuentes específicas del Derecho Eclesiástico del Estado español
A) Los Derechos confesionales
B) Los acuerdos de cooperación con las confesiones religiosas
2. Los principios reguladores
3. Problemas específicos del Derecho Eclesiástico del Estado:
A) La Constitución y los Acuerdos con la Iglesia católica
B) Los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por España y los Acuerdos con la Iglesia católica
C) Las Leyes orgánicas y Acuerdos con la Iglesia católica
D) El Derecho Comunitario y Acuerdos con la Iglesia católica
E) Las leyes autonómicas y los Acuerdos con las confesiones religiosas
F) Los Acuerdos con las confesiones religiosas entre sí
G) La tradición religiosa como norma jurídica

B) Parte especial:
B.1. Laicidad y libertad de conciencia

UNIDAD DIDÁCTICA 6ª
EL DERECHO A LA LIBRE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA Y LA LAICIDAD
1. El derecho a no revelar las propias ideas, creencias y convicciones
2. El derecho a que no se manipulen nuestras ideas, creencias y convicciones
3. Los neuroderechos en este contexto
4. El derecho a no ser penalizado por nuestras propias ideas, creencias y convicciones

UNIDAD DIDÁCTICA 7ª
DERECHO DE EDUCACIÓN, LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y LAICIDAD
1. Los principios del derecho de educación
2. Libertad de enseñanza
A) El derecho a crear centros educativos
B) Libertad de cátedra
C) El derecho de los padres a elegir la formación religiosa y moral que desean para sus hijos
a) El estatuto de la enseñanza de la religión católica
b) La enseñanza de la religión evangélica y musulmana
c) La asignatura alternativa a la enseñanza de la religión
d) El estatuto jurídico de los profesores de la enseñanza de la religión

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

e) Educación en valores cívicos y éticos
f) “Historia y cultura de las religiones”
g) Educación intercultural
h) La utilización de los sistemas de Inteligencia Artificial en el ámbito educativo

UNIDAD DIDÁCTICA 8ª
DERECHO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LAICIDAD
1. La libertad de expresión
2. El derecho de información
3. Los principios rectores
A) El pluralismo informativo
B) La garantía institucional de la opinión pública libre
4. El derecho a crear medios de comunicación
A) Empresas informativas
a) Empresas periodísticas
b) Las empresas audiovisuales
c) Los medios de comunicación de las confesiones religiosas
B) Los servicios de la sociedad de información: las redes sociales y la manipulación de las conciencias. La importancia de los sistemas de Inteligencia Artificial en este contexto
5. La participación de los grupos ideológicos en el control de los medios de comunicación
6. El derecho de acceso
7. Límites
A) Los discursos y delitos de odio
B) Especial referencia a los sentimientos religiosos

UNIDAD DIDÁCTICA 9ª
LEYES NEUTRALES, OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y “ACOMODACIÓN RAZONABLE”. (Primera parte)
1. Conductas libres en conciencia, normas neutrales, objeción de conciencia, “acomodación razonable” y desobediencia civil: Aproximación terminológica
2. Conductas libres en conciencia
A) Biomedicina y Derecho
B) La autonomía del paciente
C) La transexualidad y la identidad sexual
D) Eutanasia
E) El derecho a usar, o no, los sistemas de Inteligencia Artificial en el ámbito sanitario
F) El derecho a ser cyborg
3. Uso de vestidos y símbolos como expresión de la identidad de la persona o por la pertenencia a una minoría cultural y las normas neutrales.
4. Las objeciones de conciencia
A) Contradicción entre norma de conciencia y el cumplimiento de un deber público
a) Objeción de conciencia al servicio militar
b) Objeción fiscal
c) Objeción a formar parte de una mesa electoral
d) Objeción a formar parte del tribunal del jurado
e) Objeciones en el sistema educativo
B) Contradicción entre norma de conciencia y una obligación de carácter contractual o estatutario
a) Descanso semanal y festividades religiosas
b) Objeción de conciencia al aborto
c) Objeción de conciencia a otras prácticas sanitarias (esterilización, reproducción asistida, farmacéutica, eutanasia, …)
d) La cláusula de conciencia de los periodistas
e) Negativa a participar en actos religiosos
f) Objeción de conciencia a celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo
5. Las objeciones de conciencia y los sistemas de Inteligencia Artificial

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

6. La objeción de conciencia a los tratamientos médicos. Rechazo a los tratamientos médicos: las transfusiones de sangre (Testigos de Jehová)
7. Alimentación en centros públicos y el sacrificio de animales

UNIDAD DIDÁCTICA 10ª
LEYES NEUTRALES, OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y "ACOMODACIÓN RAZONABLE". (Segunda parte: El derecho a fundar familia)
1. El derecho a fundar familia y el derecho a la procreación como conductas libres en conciencia
2. Secularización del matrimonio y libertad de conciencia
3. Uniones Matrimoniales
4. Matrimonio civil y religioso
A) La forma civil
B) Las formas religiosas
a) Forma religiosa canónica.
b) Forma religiosa evangélica, judía y musulmana
c) Otras formas matrimoniales religiosas con eficacia civil: las confesiones con notorio arraigo
C) Matrimonios religiosos y étnicos

B) Parte especial
B.2. El principio de laicidad y el principio de cooperación con las confesiones religiosas

UNIDAD DIDÁCTICA 11ª
EL ESTATUTO JURÍDICO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS
1. El derecho de asociación y la personalidad jurídica de las confesiones: régimen vigente
2. La inscripción de las confesiones religiosas en el Registro de Entidades Religiosas
A) Entes y actos inscribibles
B) Requisitos y efectos de la inscripción
C) El régimen especial de inscripción de la Iglesia católica
3. El artículo 6 de la LORL: autonomía interna de las confesiones
4. Los lugares de culto: el derecho de reunión con fines religiosos y el Derecho urbanístico
5. Los cementerios religiosos
6. El patrimonio histórico, artístico y cultural de las confesiones religiosas
7. Turismo cultural y religioso
8. Los sistemas de Inteligencia Artificial utilizados por las confesiones religiosas

UNIDAD DIDÁCTICA 11ª
REGIMEN ECONOMICO Y TRIBUTARIO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS
1. Introducción
2. El régimen de las entidades sin ánimo de lucro y las confesiones religiosas: el principio de laicidad
3. Financiación económica pública de las confesiones religiosas
A) Financiación directa de la Iglesia católica
B) Financiación indirecta de las confesiones religiosas
3. Régimen fiscal y tributario de las confesiones religiosas
4. La Fundación Pluralismo y Convivencia

UNIDAD DIDÁCTICA 13ª
ASISTENCIA RELIGIOSA EN LOS CENTROS PÚBLICOS
1. Concepto
2. Modelos
3. La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas
4. La asistencia religiosa en los centros hospitalarios
5. La asistencia religiosa en los centros penitenciarios
6. La asistencia religiosa en los centros asistenciales

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	**Descripción**
Prácticas	PRÁCTICAS INDIVIDUALES. En estas prácticas los alumnos estudiarán y resolverán casos prácticos y problemas de forma individual. Las prácticas versarán sobre cuestiones del programa y servirán para fijar los contenidos expuestos en clase, donde se podrá dedicar un periodo de tiempo para su debate y aclarar dudas.
Prácticas	PRÁCTICAS COLECTIVAS. En estas prácticas los alumnos se dividirán en grupos con arreglo a los temas que se ofrecerán para su exposición y debate en clase. Cada tema podrá tener dos partes, complementarias o contradictorias que se trabajarán fuera del horario de clase y en equipo y, además, se entregará un trabajo colectivo. Se dedicarán unas clases a la exposición y debate de los temas según el cronograma que se fijará en atención al número de equipos que se formen. Todos los componentes del grupo tendrán que exponer oralmente una parte del trabajo y todos pueden ser preguntados por el profesor.
Asistencia a clases teóricas	Asistencia a las clases teóricas sobre el contenido del temario
Tutorías académicas	Tutorías. Atención personalizada a los alumnos sobre el desarrollo del aprendizaje.
Realización de pruebas	Pruebas escritas sobre el contenido del temario.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	16
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	12
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	9
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Preparación de clases teóricas	15
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	21
Preparación de pruebas	15
Total de horas de trabajo del alumnado	90

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 15	Los alumnos contarán con la orientación del/la Profesor/a en las horas prefijadas para Tutorías. En estas Tutorías se prestará especial atención a los aspectos básicos de la asignatura, así, como aquellos otros que, por su dificultad, requieran una mayor atención y explicación por parte del/la Profesor/a. Dichas Tutorías están orientadas a servir de elemento de apoyo indispensable para el alumno que, por diversos motivos, no haya podido acudir a las explicaciones en clase, o que habiendo asistido necesite de ulterior explicación. Se pretende, fundamentalmente, que el alumno adquiera las bases para el mejor aprovechamiento y comprensión de la misma, así como la resolución de las dudas o cuestiones de interés para el alumno. El horario de tutorías se fijará y comunicará a los alumnos los primeros días del curso. Esta actividad se puede desarrollar perfectamente a distancia mediante el correo del Aula virtual o mediante videoconferencia.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

Prácticas	Semana 5 a Semana 8	PRÁCTICAS INDIVIDUALES. En estas prácticas los alumnos estudiarán y resolverán casos prácticos y/o realizarán comentarios de jurisprudencia de forma individual y fuera de clase. En clase se discutirán las respuestas por ellos consignadas para resolverlos.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 15	Lecciones 1 a 13
Trabajos colectivos	Semana 5 a Semana 14	Prácticas colectivas. Se indicarán los temas al inicio del curso académico. Se trata de aplicar la metodología de la "clase invertida". El trabajo lo realizan los alumnos fuera del aula con el material facilitado para su resolución (manuales, artículos científicos, etc.) y en clase se realiza la exposición del mismo. El profesor corregirá los errores que cometan los alumnos
Pruebas	Semana 15 a Semana 15	El profesor al inicio de curso hará público la forma concreta de la prueba escita (preguntas tipo test, tipo ensayo, preguntas cortas) y la resolución de casos prácticos.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.
Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.
La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).
El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.
El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.
La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación
El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.
Convocatoria ordinaria:
Prueba teórica (Ponderación: 60 %). Nota mínima: 5. Actividad reevaluable. En la prueba escrita se divide en dos partes: preguntas teóricas (tipo test, preguntas tipo ensayo, preguntas cortas, etc.) (Ponderación 40%) y las preguntas sobre supuestos prácticos (Ponderación 20 %). El tipo de preguntas será comunicado por el profesor de la asignatura al inicio del cuatrimestre, por escrito, en el Aula virtual. Se valorará positivamente la capacidad del alumno de precisión en sus respuestas; lo que implica prepararse los temas para ser capaz de ir de lo general (cada tema) a lo particular (lo que es objeto de pregunta dentro de cada tema). Se tendrá en cuenta, además, si el alumno utiliza o no el vocabulario técnico requerido, la cita de preceptos legales, en su caso, así como lo que el alumno omite. Igualmente, se valora negativamente (es decir, restan de la calificación) la existencia de contradicciones en las respuestas y las barbaridades jurídicas, así como las respuestas en blanco y las respuestas incorrectas. Esta prueba teórica tendrá carácter presencial y se llevará a cabo el día y hora fijados por la Universidad en la convocatoria oficial de exámenes. Realización de trabajos. Prácticas colectivas (Ponderación 20 %). Actividad no reevaluable. Contenido: Se expondrá oralmente la realización de los casos prácticos realizados en equipo (fuera de clase y con el material facilitado por el profesor) valorándose la adquisición de las competencias relacionados con el trabajo en equipo, además de los recursos jurídicos utilizados y la claridad expositiva. Esta práctica en grupo es una actividad no reevaluble por las características propias de la actividad basada en el trabajo colaborativo.
Realización de prácticas de carácter individual (Ponderación 20 %). Se realizarán de forma individual. Se realizarán durante el curso académico. Los alumnos estudiarán y resolverán casos prácticos facilitados por el profesor, de forma individual y fuera de clase. En clase se discutirán las respuestas por ellos consignadas para resolverlos y debatir sobre las soluciones jurídicas. Los trabajos y prácticas que se entregan durante el período lectivo son no reevaluables porque no se puede reproducir el debate y la participación activa de los alumnos en la convocatoria extraordinaria.
El sistema de *evaluación extraordinaria* consistirá en la evaluación de las actividades reevaluables de la evaluación continua, respetando los mismos criterios de ponderación de la evaluación ordinaria.
***Evaluación adelantada*: Consistirá en una prueba escrita que incluirá preguntas cortas y preguntas sobre supuestos prácticos. El alumno se examinará del contenido del programa de la asignatura del curso académico anterior.**

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

DERECHO DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Volumen I y II Autor LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D. Editorial Thomson-Civitas, 2011.

MANUAL BREVE DE DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO, Autor: R. PALOMINO LOZANO, 2020.

DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO, Autores: G. SUÁREZ PERTIERRA; E. SOUTO GALVÁN, M J. CIÁURRIZ LIBIANO; M. T. REGUEIRO GARCÍA; A. RODRÍGUEZ MOYA, M. A. ARIZA ROBLES, S. PÉREZ ÁLVAREZ, J. D. PELAYO OLMEDO, editorial Tirant lo Blanch, 2016.

DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO. EL ESPÍRITU DE LA LIBERTAD Y LAS LIBERTADES DEL ESPÍRITU Autor J. Mª CONTRERAS MAZARÍO, editorial Tirant lo Blanch, 2015.

DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO. UNIDADES DIDÁCTICAS. Autor JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA Editorial TECNOS, 2015.

LIBERTAD DE CREENCIAS Y SU TUTELA JURÍDICA, Autor: M. ALENDA SALINAS, editorial Tirant lo Blanch, 2015.
FERREIRO GALGUERA, Juan: Derecho y religión en el ordenamiento jurídico español. Tirant lo blanch. 2024.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J. A.: DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO, Derecho de la laicidad. BURJC, 2023, https://hdl.handle.net/10115/27511
RODRÍGUEZ GARCÍA, J. A.: Derecho eclesiástico del Estado. El fútbol como recurso pedagógico. BURJC, 2024. https://hdl.handle.net/10115/41227

Alenda Salinas, Manuel: Gestión jurídico-pública de la libertad de creencias, Editorial Colex, 2026

Derecho eclesiástico del estado español, Javier Ferrer Ortiz; María Blanco Fernández; Juan Fornés De La Rosa; María del Carmen Garcimartín Montero; Pedro Lombardía Díaz; Rafael Navarro Valls; María José Valero Estarellas; Pedro Juan Viladrich Bataller, 7ª EDICIÓN, EUNSA, 2025,

Ame¿rigo Cuervo-Arango, F., López de Goicoechea Zabala, J., & Ferrari Puerta, A. J. (2022). *Derecho y religiones* (1a edición, 2022). Guillermo Escolar Editor.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J. A.. (2026). DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO. DERECHO DE LA LAICIDAD. 2ª edición.. https://hdl.handle.net/10115/150437

Bibliografía complementaria

ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO, Autores A. FERNANDEZ-CORONADO y F. AMÉRIGO, Servicios de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la U. C. M., 2010.

DERECHO Y RELIGIÓN. NOCIONES DE DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO, de Miguel Ángel RODRÍGUEZ BLANCO, editorial Civital, 2018.

EL DERECHO DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA EN LA PRAXIS JURISPRUDENCIAL. Autores: A. CASTRO JOVER (Coord.), Universidad del País Vasco, 2005.

Direcciones webs de interés:

Dirección 1 https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/direccion_general_libertad_religiosa/language/es_ES (Dirección General de Libertad religiosa).
Dirección 2 http://www.pluralismoyconvivencia.es (Fundación Pluralismo y Convivencia)
Dirección 3 http://www.observatorioreligion.es (Observatorio del pluralismo religioso en España)

CÓDIGO DE LIBERTAD RELIGIOSA. BOE. 2025.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=104_Codigo_de_Libertad_Religiosa&modo=2

RODRÍGUEZ GARCÍA, Jose Antonio: Laicidad e Inteligencia artificial. Dykinson, 2024.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	ELENA GARCÍA-ANTÓN PALACIOS
Correo electrónico	elena.garciaanton@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro, Móstoles
Categoría	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	1
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA
Correo electrónico	joseantonio.rodriguez@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Quintana, Madrid - Vicálvaro
Categoría	Catedrático/a de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	5
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	6
Nombre y apellidos	ÓSCAR COROMINAS NOGAL
Correo electrónico	oscar.corominas@urjc.es

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.

Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Fuenlabrada, Madrid - Vicálvaro
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 13/11/2026 18:39 | Hash: aa37c65e300c9305d9e222d6c39fb262.